

Aviso de derechos



FECHA: 21/05/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	RLH
RAZÓN SOCIAL	RLH PROPERTIES, S.A.B. DE C.V.
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/04/2025
FECHA DE PUBLICACIÓN DOF	26/05/2025

DERECHOS

TIPO DE DERECHO	FECHA DE PAGO
SUSCRIPCION CON ACCIONES DE LA MISMA SERIE	12/06/2025

PROPORCIÓN

1 ACCION(ES) DE LA SERIE(S) NUEVA(S) 'A' CUPON 0 X 4.2545734236115 ACCION(ES) DE LA SERIE(S) ANTERIOR(ES) 'A' CUPON 0 A MXN \$ 16.50 DEL 27-05-2025 AL 10-06-2025 262286818 TITULOS PRODUCTO X 1115918526 TITULOS TENENCIA

REGLA DE PRORRATEO

ENTREGA DE SOBRANTES

LUGAR DE PAGO

Indeval

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2025

Aviso de Ejercicio

RLH Properties, S.A.B. de C.V. ("RLH" o la "Sociedad") publica este aviso en términos y para todos los efectos del Artículo 34(IV)(a) de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" derivado del aumento de capital aprobado por la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de RLH el 28 de abril de 2025 (la "Asamblea") por un monto total de hasta \$4,327,732,500.00 (el "Aumento de Capital" o el "Aumento"), que corresponde a una cantidad total por acción de \$16.50 (el "Precio de Suscripción"), mediante la emisión de 262,286,818 acciones Serie "A", representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad.

FECHA: 21/05/2025

Fechas clave:

26 de mayo de 2025:

Publicación del Aviso de Preferencia a través del sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía y vía EMISNET.

27 de mayo de 2025:

Inicio del Periodo de Preferencia y Fecha de Registro.

28 de mayo de 2025:

Ex - Derecho.

Del 27 de mayo al

10 de junio de 2025:

La Sociedad recibe Notificaciones de Preferencia Adicional de los Accionistas Elegibles que decidan ejercer el Derecho de Preferencia Adicional.

10 de junio de 2025:

Concluye Periodo de Preferencia.

10 de junio de 2025: Fecha límite para ejercer el Derecho de Preferencia Ordinario y el Derecho de Preferencia Adicional.

10 de junio de 2025: El pago del Aumento de Capital (i) en proporción a la tenencia accionaria de cada accionista (pro-rata), o (ii) por debajo de dicha proporción, deberá realizarse a más tardar el 10 de junio de 2025, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").

12 de junio de 2025: Fecha en la que se liquida el Aumento de Capital a través de Indeval.

13 de junio de 2025:

Publicación del Aviso de Resultados del Aumento para dar a conocer (i) el número de acciones emitidas con motivo del Aumento que fueron suscritas y pagadas en ejercicio del Derecho de Preferencia Ordinario (pro-rata), (ii) el número de acciones que fueron objeto del Derecho de Preferencia Adicional (por encima del pro-rata) conforme a las Notificaciones de Preferencia Adicional que se reciban durante el Periodo de Preferencia, en su caso, y (iii) el número de Acciones Remanentes, en su caso.

Fecha de Pago de

Acciones Remanentes a determinarse: La fecha en que los Accionistas Elegibles que suscriban Acciones Remanentes en ejercicio del Derecho de Preferencia Adicional deberán pagar dichas acciones será determinada por la Sociedad en su oportunidad, con base en la necesidad de flujo de RLH para implementar su plan de negocios; en el entendido que:

(1) Mientras las Acciones Remanentes no sean pagadas, dichas acciones no podrán ser representadas ni votadas en las asambleas de accionistas de la Sociedad, ni ejercitarse respecto de ellas derecho alguno; y

(2) En cuanto la Sociedad determine la o las fechas en que requerirá los recursos para implementar su plan de negocios, para efectos de lo establecido en el Artículo 119 de la LGSM, la Sociedad realizará una publicación en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía y en EMISNET con, por lo menos, 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que deberán pagarse las Acciones Remanentes.

Monto del Aumento.

La Asamblea aprobó realizar el Aumento por una cantidad total de hasta \$4,327,732,500.00 (cuatro mil trescientos veintisiete millones setecientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), que corresponde a una cantidad total por acción de \$16.50 (dieciséis pesos 50/100 moneda nacional), de la cual:

(i) La cantidad de \$1,749,453,077.01 (mil setecientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setenta y siete pesos 01/100 Moneda Nacional) es el monto en el que se aumenta la parte fija del capital social de la Sociedad, mediante la emisión de hasta 262,286,818 (doscientos sesenta y dos millones doscientas ochenta y seis mil ochocientos dieciocho)

FECHA: 21/05/2025

acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A", a un valor de suscripción de \$6.67 (seis pesos 67/100 moneda nacional) por acción, haciendo notar que este monto es igual al valor nominal teórico de las acciones de la Sociedad antes de darle efecto al Aumento de Capital; y

(ii) La cantidad de \$2,578,279,422.99 (dos mil quinientos setenta y ocho millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintidós pesos 99/100 Moneda Nacional) sería recibida y registrada por la Sociedad en concepto de prima por suscripción de acciones y se aplicaría a la partida de prima por suscripción de acciones y que corresponde a una prima de suscripción por acción de \$9.83 (nueve pesos 83/100 moneda nacional).

Capital Social.

Considerando y dándole efecto al Aumento, el monto autorizado del capital social de la Sociedad asciende a \$9,192,629,644.32 (nueve mil ciento noventa y dos millones seiscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 32/100 Moneda Nacional), representado por un total de 1,378,205,344 (mil trescientos setenta y ocho millones doscientas cinco mil trescientas cuarenta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A" representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad.

Derecho de Preferencia Ordinario y Periodo de Preferencia.

(1) En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la Cláusula Octava de los estatutos sociales de la Sociedad y en los acuerdos adoptados en la Asamblea, la totalidad de los accionistas de la Sociedad tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día natural inmediato posterior a la fecha en que se realice la publicación del Aviso de Preferencia en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, el cual también se publicará vía EMISNET, para que dichos accionistas puedan ejercer, en su caso, el Derecho de Preferencia Ordinario que la ley y los estatutos sociales de la Sociedad les conceden, para suscribir las acciones emitidas con motivo del Aumento de Capital.

(2) El Periodo de Preferencia iniciará el 27 de mayo y concluirá el 10 de junio de 2025.

(3) Cada accionista de la Sociedad que decida ejercer el Derecho de Preferencia Ordinario deberá confirmar dicha circunstancia al custodio o intermediario del mercado de valores a través del cual mantenga sus acciones en la Sociedad y llevar a cabo los actos o gestiones que sean necesarios o convenientes de acuerdo con el procedimiento que su custodio o intermediario considere apropiado y que sea consistente con el contrato de intermediación (o similar) correspondiente.

(4) El pago del Aumento derivado del ejercicio del Derecho de Preferencia Ordinario (pro-rata) deberá realizarse a más tardar el 10 de junio de 2025, a través del Indeval, por un monto total equivalente a la totalidad de las acciones que le correspondan para suscribir el Aumento de Capital con base en su participación pro-rata, al Precio de Suscripción.

(5) Los accionistas que decidan suscribir las acciones emitidas con motivo del Aumento de Capital en ejercicio del Derecho de Preferencia Ordinario, lo notificarán por escrito a la Sociedad mediante correo electrónico a las siguientes direcciones kvaquero@rlhproperties.com, sgonzalez@rlhproperties.com, mberkman@galicia.com.mx y eduardo.moreno@galicia.com.mx; en el entendido que la falta de entrega de dicha notificación no afectará la validez del ejercicio del Derecho de Preferencia Ordinario por parte de cualquier accionista.

Factor de Suscripción.

Cada accionista tendrá derecho a suscribir 1 (una) acción por cada 4.254573423611560 (cuatro punto dos cinco cuatro cinco siete tres cuatro dos tres seis uno uno cinco seis cero) acciones de las que sea titular en la fecha de inicio del Periodo de Preferencia, en ejercicio del Derecho de Preferencia Ordinario.

Lo anterior, en el entendido, que no podrán suscribirse y pagarse acciones fraccionarias y, en consecuencia, cualquier número de acciones inferior a 0.50 será redondeado hacia abajo y cualquier número de acciones igual o superior a 0.50 será redondeado hacia arriba.

FECHA: 21/05/2025

Derecho de Preferencia Adicional.

(1) En la medida en que, una vez transcurrido el Periodo de Preferencia, quedaren acciones pendientes de suscripción y pago (las "Acciones Remanentes"), los accionistas de la Sociedad que hubieren ejercido su Derecho de Preferencia Ordinario completo (es decir, que hubieren suscrito y pagado la totalidad de las acciones emitidas con motivo del Aumento y que les correspondan con base en su participación pro-rata) (los "Accionistas Elegibles") y que así lo decidan, podrán suscribir y pagar acciones por arriba de su parte proporcional con base en su tenencia actual, al Precio por Suscripción (el "Derecho de Preferencia Adicional"); aclarando que (A) la suscripción y pago de Acciones Remanentes por arriba del pro-rata de cada accionista resultaría en una dilución adicional para los accionistas que decidieren no ejercer su Derecho de Preferencia Ordinario o no lo ejercieran por la totalidad de su parte proporcional, (B) los accionistas que decidan no ejercer su Derecho de Preferencia Ordinario, o bien, decidan ejercerlo por menos de su pro-rata, no podrán ejercer el Derecho de Preferencia Adicional, y (C) el Derecho de Preferencia Adicional podrá ser ejercido por los Accionistas Elegibles por hasta la totalidad de las Acciones Remanentes.

(2) Únicamente los Accionistas Elegibles que hubieren ejercido su Derecho de Preferencia completo, tendrán derecho a ejercer el Derecho de Preferencia Adicional.

(3) Para ejercer el Derecho de Preferencia Adicional, los Accionistas Elegibles deberán entregar una notificación por escrito a la Sociedad (la "Notificación de Preferencia Adicional") en la que manifiesten su deseo para suscribir y pagar el Aumento de Capital por arriba de su pro-rata, indicando el monto total por hasta el que dicho accionista estaría dispuesto a suscribir y pagar el Aumento de Capital por arriba de su participación proporcional y el número total de Acciones Remanentes correspondiente; lo anterior, en el entendido, que el ejercicio del Derecho de Preferencia Adicional estará condicionado a que, una vez concluido el Periodo de Preferencia, efectivamente existan Acciones Remanentes disponibles para suscripción y pago.

Las Notificaciones de Preferencia Adicional deberán ser entregadas a la Sociedad en cualquier momento durante el Periodo de Preferencia mediante correo electrónico a las siguientes direcciones kvaquero@rlhproperties.com, sgonzalez@rlhproperties.com, mberkman@galicia.com.mx y eduardo.moreno@galicia.com.mx.

(4) Tan pronto como sea posible una vez concluido el Periodo de Preferencia y, en su caso, se determine si existen Acciones Remanentes, la Sociedad notificará al o los Accionistas Elegibles que hubieren ejercido el Derecho de Preferencia Adicional el monto definitivo que suscribirán y pagarán por arriba de su pro-rata y el número de Acciones Remanentes que resulte con base en dicho monto, al Precio de Suscripción.

(5) Se informa que: (i) para los efectos de los Artículos 118, 119 y demás aplicables de la LGSM, la Asamblea aprobó que la Sociedad determine el plazo y/o las fechas en las que los Accionistas Elegibles que hubieren ejercido el Derecho de Preferencia Adicional deberán pagar, total o parcialmente, las Acciones Remanentes con base en la necesidad de flujo para implementar su plan de negocios, (ii) mientras las Acciones Remanentes no sean efectivamente pagadas por los Accionistas Elegibles que hubieren ejercido el Derecho de Preferencia Adicional, dichas acciones no podrán ser representadas ni votadas en las asambleas de accionistas de la Sociedad, ni ejercitarse respecto de ellas derecho alguno; y (iii) cuando la Sociedad determine la o las fechas en que requerirá los recursos para implementar su plan de negocios, entonces, la Sociedad realizará una publicación en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía (para efectos de lo establecido en el Artículo 119 de la LGSM) y en EMISNET con, por lo menos, 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en las que se deberán pagar las Acciones Remanentes.

(6) El pago de las Acciones Remanentes se llevará a cabo a través del Indeval, o bien, directamente a la cuenta bancaria de la Sociedad que al efecto determine e informe RLH, según sea necesario o conveniente para el Accionista Elegible de que se trate.

Certificado Provisional // Título de Acciones

Como consecuencia del Aumento de Capital, la Asamblea acordó la emisión de 262,286,818 (doscientos sesenta y dos millones doscientas ochenta y seis mil ochocientos dieciocho) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A" representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad. La Sociedad depositará el certificado provisional en Indeval para su custodia y administración.

FECHA: 21/05/2025

Las acciones que, en su caso, no sean suscritas y pagadas por los accionistas en ejercicio de sus derechos de preferencia, podrán ser canceladas o conservadas en la tesorería de la Sociedad, según lo determine el Consejo de Administración de RLH.

En su oportunidad y en cuanto concluya el proceso de Aumento (incluyendo, en su caso, el pago de las Acciones Remanentes), la Sociedad canjeará el macro título representativo de acciones actualmente en depósito en Indeval y el certificado provisional emitido con motivo del Aumento por un macro título de acciones definitivo.

Las acciones representativas del capital social de RLH se encuentran inscritas en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV y en el listado la Bolsa Mexicana de Valores. La inscripción en el Registro Nacional de Valores tiene efectos declarativos y no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Sociedad. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben.

En caso de que el factor de suscripción o cualquier otro término relacionado con el proceso de Aumento de Capital señalado en este Aviso cambie, por cualquier razón, así se establecerá en el Aviso de Preferencia y será el factor de suscripción o término que se contenga en dicho aviso el que deberán tomar en consideración los accionistas para los efectos del Aumento.

El presente aviso no constituye una oferta de venta o policitación para adquirir los valores descritos y se publica en cumplimiento del Artículo 34, fracción IV, inciso a), de la Circular Única de Emisoras.

RLH Properties, S.A.B. de C.V.

Por: Karla Vaquero Sánchez
Cargo: Apoderado

OBSERVACIONES

Esta publicación actualiza, entre otros, la fecha de pago del aumento.